



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

Resolución TEI N° 07 /2019

26/09/2019

**“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS RECEPTORAS DE VOTO AL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, HASTA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019, Y SE PRECISA QUE LA PRESENTACIÓN DE VEEDORES PUEDE SER REALIZADA HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019, EN OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VIGENTE”.**-----

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Resolución TEI N° 02/2019, de fecha 03 de mayo de 2019 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL 2019 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”*, que en el inciso s) del Artículo 1 de su parte resolutive menciona como fecha de presentación de la nómina de miembros de mesas receptoras de voto y veedores al TEI, del 23 de septiembre de 2019 al 27 de septiembre de 2019. -----

El Art. 48 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019 *“POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”*, que contempla los plazos a ser observados para la calendarización de los comicios a celebrarse en Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Asunción, y dispone, en su Inciso S) que la presentación de la nómina de miembros de mesas receptoras de votos y veedores al TEI puede llevarse a cabo HASTA cinco días hábiles antes de la realización de los comicios, extendiendo en 4 días hábiles más el plazo calendarizado por el Tribunal Electoral Independiente de la Institución. -----

El debate suscitado en el seno del Tribunal, en relación a que de ampliarse este plazo hasta el máximo contemplado por el Reglamento vigente, se estaría facilitando la organización y la presentación de candidatos a cumplir con este menester a los distintos movimientos o candidatos en pugna por cargos electivos, otorgándoles el tiempo suficiente necesario para dicho menester. -----

El Art. 76 del Reglamento *ut supra* mencionado, que hace referencia de manera clara a que *“... la Nómina de veedores será presentada ante el TEI hasta el día anterior a los comicios, con indicación del número de mesa para el cual es designado y el número de orden en el padrón de cada uno de ellos”*, facultando al TEI a recibir listado de candidatos a veedores de las distintas mesas de votación habilitadas hasta el día anterior a los comicios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de forma establecidos.-----

Las disposiciones legales y normativas vigentes. -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
En uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**



**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado, posgrado, grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

